

Comisión Normativa sobre el Trabajo Decente en la Economía de Plataformas

Fecha: 26 de mayo de 2026

► Métodos de trabajo

Sesiones de apertura y de clausura

Solicitudes de los miembros gubernamentales para hacer uso de la palabra

1. Para asegurar la gestión eficaz del tiempo durante las sesiones de apertura y de clausura de la Comisión, se invita a todos los miembros gubernamentales que deseen hacer uso de la palabra a inscribirse con antelación mediante el formulario disponible en la página web de la Comisión.
2. El formulario cumplimentado deberá obrar en poder de la secretaría (CNP@ilo.org) **como mínimo 24 horas antes del inicio de la sesión.**

Límites de tiempo para las intervenciones

3. A fin de aprovechar al máximo el tiempo limitado de que se dispone, los miembros de la Mesa de la Comisión proponen los siguientes límites de tiempo:
 - Vicepresidentes: **10 minutos** para las intervenciones preliminares y **3 minutos** para las intervenciones al final de la sesión.
 - Miembros que hablen en nombre de grupos regionales o de un grupo de miembros gubernamentales: **5 minutos.**
 - Miembros gubernamentales: **3 minutos.**
 - Portavoces de organizaciones internacionales: **3 minutos.**

Para asegurar una interpretación exacta y fidedigna, todas las declaraciones deberán llegar al correo electrónico cnp-interpret@ilo.org a más tardar a las 10 horas para las sesiones de la mañana y a las 14.30 horas para las sesiones de la tarde.

Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales para hacer uso de la palabra

4. Toda solicitud de una organización internacional no gubernamental para hacer uso de la palabra en la sesión de apertura deberá llegar a la secretaría por correo electrónico (CNP@ilo.org) a más tardar el **viernes 29 de mayo a las 12 horas**. Estas solicitudes se harán

llegar ese mismo viernes 29 de mayo al final del día a los miembros de la Mesa de la Comisión para su aprobación. Las organizaciones cuyas solicitudes sean aprobadas podrán hacer uso de la palabra al final de la primera sesión durante un máximo de 2 minutos cada una o un **máximo de 10 minutos en total**, en función del número de solicitudes recibidas. Si son menos de cinco las organizaciones que hayan solicitado hacer uso de la palabra, el límite máximo de tiempo para cada una de ellas no debería superar los 2 minutos.

Ponente de la Comisión

5. Las propuestas para la designación del Ponente de la Comisión deberán obrar en poder de la secretaría (CNP@ilo.org) **a más tardar el martes 2 de junio al final de la jornada laboral**. El Ponente, que también es miembro del Comité de Redacción, presentará los resultados de las deliberaciones de la Comisión a la plenaria de la Conferencia. Siguiendo la práctica habitual, la persona designada como Ponente podrá ser un delegado o un consejero técnico del Grupo Gubernamental.

Examen por la Comisión de los textos propuestos

6. Durante las consultas tripartitas informales mantenidas en abril de 2026, de conformidad con la resolución adoptada por la Conferencia en su 113.ª reunión (2025), los mandantes tripartitos convinieron en no reabrir el debate sobre las disposiciones que habían sido adoptadas en dicha reunión y que ahora se plasman en los artículos 1, 2, 12 y 24 del proyecto de convenio. Por tanto, con el fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible para examinar las enmiendas, se propone que no se presenten enmiendas a esos artículos. De acuerdo con lo propuesto en el [plan de trabajo provisional](#), la Comisión comenzaría con el examen de los artículos 1, 2, 12 y 24 en la segunda sesión, el martes 2 de junio, y a continuación pasaría a examinar las enmiendas presentadas al proyecto de convenio siguiendo el orden del instrumento y empezando por el preámbulo. Después del proyecto de convenio, la Comisión examinaría las enmiendas al proyecto de recomendación siguiendo el orden del texto y empezando por el preámbulo.

Presentación y publicación de las enmiendas

7. Las enmiendas **solo** podrán presentarse **a través de la herramienta en línea**. No será admisible ninguna enmienda que se presente por otros medios, por ejemplo, por correo electrónico. En el sitio web de la Conferencia, pueden consultarse instrucciones sobre la presentación de enmiendas.
8. La **herramienta en línea** para la presentación de enmiendas estará disponible **a partir del lunes 1 de junio**. Se podrán presentar enmiendas los días 1, 2, 3, 4 y 5 de junio, desde las 8 hasta las 14.30 horas, a partes concretas del proyecto de convenio o de recomendación, como se indica en el [plan de trabajo provisional](#). La herramienta **dejará de estar disponible el viernes 5 de junio, a las 14.30 horas**.
9. Los delegados tendrán a su disposición ordenadores para la presentación de las enmiendas en piso -1 del Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG).
10. Las enmiendas solo pueden presentarse en inglés, francés o español.
11. Una vez presentadas las enmiendas, la secretaría procederá a su validación. Si fuese necesario aclarar una enmienda o un grupo de enmiendas para su validación, el autor de la enmienda recibirá un correo electrónico de la secretaría pidiéndole aclaraciones. Es importante que los

delegados estén localizables en caso de que se estime necesario tratar con ellos algunas de las enmiendas.

12. La secretaría acusará recibo por escrito de todas las enmiendas validadas.
13. Las enmiendas validadas se publicarán en los tres idiomas en la página web de la Comisión a última hora de cada día (1, 2, 3, 4 y 5 de junio).

Discusión de las enmiendas

14. La Comisión examinará y decidirá el destino de todas las enmiendas conforme a las condiciones establecidas en los [artículos 19 y 41 del Reglamento de la Conferencia](#).
15. Durante los debates, los delegados **solo** podrán presentar subenmiendas (propuestas orales de redacción alternativa) a las enmiendas que se estén examinando. No es posible introducir nuevas enmiendas al texto original.
16. Toda enmienda presentada por un solo miembro gubernamental necesitará el apoyo de otro miembro gubernamental o de un grupo. Si la enmienda no recibe apoyo, no será considerada por la Comisión.
17. En principio, cada enmienda o subenmienda se examinará de manera individual. Si hay varias enmiendas o subenmiendas a un artículo, párrafo, apartado o inciso, la persona que ejerza la presidencia puede decidir que primeramente se debatan de manera general todas esas enmiendas en conjunto. A continuación de ese debate general, se procederá al examen de cada una de las enmiendas presentadas, sobre las cuales es preciso adoptar una decisión. Cuando proceda, la persona que ejerza la presidencia hará un resumen de las distintas posiciones expresadas con respecto a cada enmienda.
18. Con arreglo a lo dispuesto en los [párrafos 1 y 2 del artículo 42 del Reglamento de la Conferencia](#), la Comisión procurará en la medida de lo posible adoptar sus decisiones por consenso, el cual se caracteriza por la ausencia de objeción presentada por un miembro como un obstáculo a la adopción de la decisión de que se trate. Corresponde a quien ejerza la presidencia, de acuerdo con quienes ejerzan la vicepresidencia, comprobar la existencia de consenso. La Comisión puede decidir poner en suspenso el debate sobre una enmienda y retomarlo más adelante en el transcurso de sus deliberaciones.
19. Si resultase imposible alcanzar un consenso sobre una enmienda en concreto, en particular si se debe a una objeción clara presentada como un obstáculo para la adopción de la decisión, corresponderá a la persona que ejerza la presidencia decidir si somete la enmienda a votación de conformidad con los [artículos 37, 5\) y 42, 2\) del Reglamento de la Conferencia](#). Por lo general, la votación se realiza a mano alzada.
20. Una vez que todas las enmiendas y subenmiendas a un artículo, párrafo, apartado o inciso han sido examinadas y se ha tomado una decisión al respecto, la Comisión adopta el correspondiente artículo, párrafo, apartado o inciso. Una vez que todos los artículos, párrafos, apartados e incisos han sido examinados y que el Comité de Redacción ha preparado el texto definitivo, la Comisión aprueba el texto o los textos definitivos del instrumento o los instrumentos en su última sesión. Si no hay tiempo para que los textos definitivos se aprueben en una sesión de la Comisión, la Mesa podría aprobarlos en virtud de la autoridad delegada por la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, 3) del Reglamento de la Conferencia.
21. El instrumento o los instrumentos se someterán a la plenaria de la Conferencia para su votación y adopción el viernes 12 de junio.

Comité de Redacción

22. El Comité de Redacción revisará la redacción de las disposiciones de los textos remitidos por la Comisión, garantizará la coherencia entre los tres idiomas oficiales y preparará los textos definitivos. Asimismo, examinará toda cuestión de redacción que le remita la Comisión
23. El Comité de Redacción estará compuesto por hasta tres delegados o consejeros por cada uno de los tres grupos de mandantes (Gobiernos, empleadores y trabajadores), el Ponente de la Comisión y el Consejero Jurídico de la Conferencia. Los miembros del Comité de Redacción deberán conocer, en la medida de lo posible, los idiomas oficiales de la Conferencia, y contarán con la asistencia de funcionarios de la Secretaría¹. Sírvase tomar nota que no habrá conexión a distancia para los miembros del Comité de Redacción.
24. Las propuestas para la designación de los miembros del Comité de Redacción deberán obrar en poder de la secretaría (CNP@ilo.org) **a más tardar el martes 2 de junio al final de la jornada laboral.**
25. Tal como se indica en el plan de trabajo provisional, las fechas y horarios de las reuniones del Comité de Redacción se fijarán en función de los avances de la Comisión en el examen de los proyectos de instrumento.

¹ Artículo 9 del [Reglamento de la Conferencia](#).